



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021 – 00089-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 23 de Junio de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Veintitrés de Junio de dos mil veintiuno

Según lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual allega notificaciones de los demandados señores ROQUE ALIRIO MARTINEZ SANTOS, CESAR DAVID OSMA BURGOS y EDILIA BURGOS RINCON, donde aporta las certificaciones de envíos de las notificaciones personales y certifica por los correos de Certipostal anexos No. 8 y 10, que SI fue entregado, en las direcciones y correo electrónico aportados en la demanda.

Por lo tanto se le solicita a la parte actora para que envíe por correo electrónico el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación de los demandados señores ROQUE ALIRIO MARTINEZ SANTOS, al correo electrónico roalmas@hotmail.com y los demandados CESAR DAVID OSMA BURGOS y EDILIA BURGOS RINCON, a la dirección CALLE 103 No. 12 A - 03 Torre 7 Apto. 304 Portales de Fontana Coaviconsas de Bucaramanga, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020, Esto con el fin de evitar posibles nulidades.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

CALLE 35 No. 11-12 primer piso palacio de Justicia - Bucaramanga Tel. 6339451
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
895cdcb2824e5cbac06bbf0900bd0f1994da8d2480ef64b51a0b68d6d8e5a
388

Documento generado en 23/06/2021 07:33:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>